INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SI-MC-001-2026

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021)

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE A ZONAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”

2.1.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78101805	Servicio de alquiler de remolques o camiones cisterna
83101501	Abastecimiento de agua
83101504	Gestión de distribución del agua

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describe las condiciones técnicas requeridas para el SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE A ZONAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- El agua potable para consumo humano debe cumplir con las características físico-químicas, microbiológicas y organolépticas establecidas por la normatividad vigente:

PARÁMETRO	VALOR MÁXIMO PERMITIDO / RANGO	OBSERVACIONES
Coliformes totales	0 NMP/100 mL	Ausencia de contaminación microbiológica
Coliformes fecales / E. coli	0 NMP/100 mL	Indicador de contaminación fecal

Bacterias heterotróficas	≤500 UFC/mL	Evalúa calidad microbiológica general
pH	6,5 – 9,5	Mantener estabilidad química y evitar corrosión
Turbidez	≤5 NTU	Asegura claridad y eficacia de desinfección
Color	≤15 unidades	Agua visualmente aceptable
Olor	Inodoro	No debe presentar olores desagradables
Sabor	Aceptable	No debe tener sabores extraños
Sólidos disueltos totales (SDT)	≤1000 mg/L	Evita sabor desagradable y problemas de incrustación
Hierro	≤0,3 mg/L	Evita coloración y sabor metálico
Manganeso	≤0,1 mg/L	Evita coloración y sabor desagradable
Nitratos	≤50 mg/L	Previene riesgos para la salud (metahemoglobinemia)
Cloro residual libre	0,2 – 1,0 mg/L	Garantiza desinfección hasta el punto de consumo

Por lo anterior, el contratista deberá contar con una planta de tratamiento de agua potable en el Municipio de Popayán que garantice el cumplimiento de dichas normas, pues el hecho de generar un transporte por fuera del perímetro del Municipio puede poner en riesgo la calidad de agua potable.

- Carga: El carro tanque o cisterna se llena en una estación de abastecimiento, donde se garantiza que el agua sea de calidad adecuada para el consumo humano.}

Se precisa que, además de garantizar la calidad del agua en el punto de cargue, el vehículo (carro tanque) debe cumplir requisitos sanitarios y de tránsito específicos, conforme a la normatividad vigente:

- El material de la cisterna del vehículo de los carrotanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua.
- Debe contar con elementos de distribución de agua tales como Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas.
- El lavado de las cisternas de los carrotanques debe realizarse, con los elementos adecuados, para eliminar la suciedad adherida a las paredes. Los desinfectantes para el lavado de cisternas de carrotanques se deben usar únicamente en casos de comprobar la

contaminación de la cisterna y deben cumplir los requisitos de la norma ICONTEC "NTC 4576 Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable". El lavado de las cisternas de carrotanques debe efectuarse mínimo una vez al mes cada quince días u obligatoriamente cuando se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua o se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa.

- El tanque será de uso exclusivo para agua potable y no podrá haber sido utilizado para el transporte de sustancias químicas, combustibles u otros líquidos que representen riesgo de contaminación.
- Formulario único de Inspección Sanitaria a vehículo de transporte de agua para consumo Humano, avalado por la Secretaría de Salud Municipal.

Adicionalmente, el carro tanque debe cumplir con los requisitos generales de circulación establecidos en el Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En tal sentido, deberá portar:

- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
- SOAT vigente.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.
- Licencia de conducción del conductor acorde con la categoría del vehículo.

- Transporte: Se sigue una ruta planificada para llegar a los destinos de manera eficiente.
- Descarga: En los puntos de entrega, el agua se distribuye a través de tanques de almacenamiento o directamente a las personas, según las necesidades específicas de la comunidad.
- El contratista debe contar con el personal necesario para realizar la logística del suministro del agua potable.

Se ha previsto que, para cubrir el servicio en un periodo de 4 meses, se requiere lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte en Carro tanque y/o cisterna	Viaje	380
2	Suministro de Agua potable	m3	3591
3	Administración y logística	glb	1

El contratista al momento de presentar su propuesta debe contemplar la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida, cantidad y valores, dentro de los cuales deben ir incluidos los impuestos a que haya a lugar.

También debe tener en cuenta los lugares en los cuales se va a hacer entrega efectiva del agua y que se debe garantizar al menos tres (03) veces a la semana en cada lugar, el suministro de agua.

Teniendo en cuenta la relación de cantidades proyectas aproximadas para un periodo de 4 meses, el suministro de agua se realizará con base a la siguiente descripción.

AÑO	MES	VIAJES	CANTIDAD LITROS
2026	1	95	897,75
2026	2	95	897,75
2026	3	95	897,75
2026	4	95	897,75

Las proyecciones se realizan considerando que el volumen estándar de carro tanque es de 9,45 m3.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Suministrar agua potable a través de carro tanque y/o cisterna a los diferentes sectores del Municipio de Popayán cuando el supervisor del contrato lo indique conforme a la programación que le sea entregada.
2. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se desprendan al igual que cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante en los estudios previos e invitación pública.
3. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el sistema general de riesgos laborales.
4. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.
5. Rendir informes mensuales al Municipio de Popayán de acuerdo con las actividades ejecutadas
6. Proveer a su costo, todo lo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Municipio.

8. Reportar de manera inmediata al Municipio, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla de la mejor forma posible.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

1. Pagar el suministro efectivamente entregado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. El Municipio solo cancelará los bienes efectivamente entregados, lo cual debe estar debidamente soportado.

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán – secretaria de Infraestructura Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán– secretaria de Infraestructura

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II y suscripción de acta de inicio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($112.712.800,00),** monto en el cual se entiende incluido todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

El presupuesto oficial estimado es a todo costo, e incluye el transporte al sitio de entrega, el IVA (si aplica) y todos los descuentos e impuestos, municipales y nacionales a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad de recursos CDP No. 2026.CEN.01.2549 del 25 de febrero 2026.

Nota1: al presentarse una propuesta con precio artificialmente bajo se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y las Guías que actualmente maneja la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente que atañen sobre la materia

7. FORMA DE PAGO

EL **MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas mensuales de conformidad con el suministro efectivamente realizado y autorizado, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y de conformidad a la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación de viso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma secop	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, de conformidad con el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Popayán - Secretaria de Infraestructura convoca a las MIPYME nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

10. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación.

El requisito habilitante solamente se verificará al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado o no cumpliere las condiciones técnicas (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La no presentación de la propuesta económica no es subsanable.

11. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad- en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio de Popayan es contratacion.infraestructura2427@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

12.2 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

12.3 CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (si lo tuviere) o por Representante Legal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato o convenio cuyo objeto y/o alcance incluya suministro y distribución de agua potable para consumo humano y

que su valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para la acreditación de la experiencia, se deben aportar la respectiva copia del contrato además de certificaciones, constancias de cumplimiento o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancias de cumplimiento o nombre, cargo y firma del interventor y/o supervisor del contrato que expiden las actas de recibo final y/o liquidación.
i) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores en pesos colombianos a la taza de representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó

2.Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada, que le está certificando la experiencia desde la entrada en vigencia del requisito-,

3.Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público, adjuntando vigencia y antecedentes del profesional. Este requisito opera para el caso de los no obligados a facturar.

4.Factura de venta, de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales. Adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma- para la vigencia que certifica-

5.En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

12.5 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la prestación del suministro.

Los proponentes autorizan al Municipio de Popayan – Secretaría de Infraestructura para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado y en especial la prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

B. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre y entrega de propuestas.

C. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos permitidos en esta invitación o exista disconformidad con el valor planteado en la plataforma secop II y la propuesta económica cargada.

D. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.

E. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.

F. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación.

G. Cuando la propuesta sea parcial.

H. Cuando se evidencie falta de veracidad en la información suministrada por el proponente.

I. Cuando la propuesta económica no sea presentada en el formato suministrado por la entidad.

J. Cuando el proponente no subsane los defectos de su propuesta dentro de los términos otorgados para el efecto.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberá ofertar el precio por productos a entregar incluido el IVA, por la realización de los estudios, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. En consecuencia, de ofertarse un precio global por encima del presupuesto oficial, la propuesta deberá ser rechazada sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio global más bajo (de conformidad con el anexo 2). Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se aplicarán las reglas sucesivas y excluyentes de desempate previstos en el art.35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. De persistir el empate se acudirá a un sorteo por balotas, el proponente que saque la balota con el número más alto será el ganador.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

15. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

16. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Popayán. Se realizará el suministro de agua potable en los diferentes sectores de jurisdicción del Municipio de Popayán, cuando la necesidad lo amerite y/o en cumplimento de fallos judiciales ordenados por los despachos judiciales.

En relación con órdenes judiciales, se debe cumplir con el suministro de agua potable en los siguientes sectores:

SECTOR
ASPROYAN
ROSALES DEL SUR
CIUDAD BOLIVAR
PALMAS DEL PARAISO
EL ARENAL
LA DORADA
MONSERRATE
ALTO PUELENJE
VEREDA LOS DOS BRAZOS
VEREDA LA PLAYA
EL TUNEL ALTO
VEREDA EL TUNEL
VEREDA EL SALVADOR

17. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo

18. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de Popayán, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- **CUMPLIMIENTO:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

19. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA., hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

20. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes RNMC, JUDICIALES Y REDAM.
- RUT
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar (varones menores de 50 años) Para constancia se firma

- Anexos requeridos por la entidad.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se podrá declarar desierto conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección, dicha norma será aplicable a la mínima cuantía:

> *"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.".*

Así las cosas, La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierta sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, situación que se presenta v. gr. cuando no es presentada ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos.

*FIN DEL DOCUMENTO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE POPAYÁN– SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA.

Popayán

REFERENCIA: Invitación No.

Nosotros el (los) suscrito(s): (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para

(objeto de la presente Invitación No.

-2026) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

•Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
•Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
•Que conocemos la información general y demás documentos del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
•Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley.
•Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
•Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.
Atentamente,
Nombre del proponente Nombre del Representante Legal
C. C. No. De Dirección de correspondencia Correo electrónicoTelefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Dada en _____ el dia_____ el año ____

ANEXO No 2

PROPUESTA ECONÓMICA

N	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Transporte en Carro tanque y/o cisterna	Viaje	380		
2	Suministro de Agua	m3	3591		
3	Administración y logística	glb	1		

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO N°3

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha Señores

MUNICIPIO DE POPAYÁN- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. REFERENCIA: PROCESO No.

El suscrito [ ], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [ ] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación publica No.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS INVITACIÓN NO.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE A LOS DEL MES DEL 20

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURALw